



**INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRUZ DEL MAR, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL PROYECTO “DÉCIMO ENCUENTRO ANUAL DE MARINEROS DE LANZAROTE Y OFRENDA FLORAL”.**

Con fecha 19 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Carmen Dolores Gamiz Alfonso, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Cruz del Mar, con destino a sufragar gastos fungibles del Proyecto “Décimo encuentro anual de marineros de Lanzarote y ofrenda floral”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL CRUZ DEL MAR.
- Cuantía: 3.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles del Proyecto “Décimo encuentro anual de marineros de Lanzarote y ofrenda floral”.
- Plazo: 1 de enero a 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá





motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 26 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, ya que la Asociación Cultural Cruz del Mar es una entidad sin ánimo de lucro, que mantiene entre sus fines mantener vivo el recuerdo de la tragedia sufrida por el Barco Cruz del Mar, difundiendo la historia del Sáhara Occidental, del Banco pesquero Canario-Saharaui y su relación con España y Canarias, proporcionando a la población en general información exhaustiva y clara de este suceso ocurrido el 28 de noviembre de 1978, donde siete pescadores canarios fueron asesinados a balazos, por lo que se rinde homenaje a los marineros asesinados, y se organizan encuentros anuales en memoria de estos y de todos los pescadores fallecidos en el mar.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, el proyecto presentado se centra en la cobertura de los gastos para realizar el décimo encuentro anual de los pescadores de Lanzarote y ofrenda floral, junto a algunos de otras islas del archipiélago, para rendir homenaje a estos pescadores, y en general a todos los fallecidos en el mar, mientras realizaban las duras tareas que este sector de la actividad del sector primario conlleva, propiciando con ello el reconocimiento a los pescadores fallecidos y a sus familias, así como el encuentro de todos los pescadores de Lanzarote y algunos de otros lugares de Canarias, a los efectos de lograr el efectivo mantenimiento de parte de la historia de Lanzarote y de toda Canarias, y el vivo reconocimiento debido a todos los marineros fallecidos, así como la puesta en común de la situación del sector, el aprendizaje de la experiencia de los mayores ya jubilados, y el mantenimiento de la fraternidad que siempre ha caracterizado al sector, con independencia de la capacidad económica de los que quienes les recuerdan y reconocen, en particular de sus familias, contribuyendo con ello a la implementación de una efectiva igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales**

**Myriam de Juan Baena**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 31/05/2023 - 12:37:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0hVkfFM70QGcDsz\\_geIpMDh7kQ6c2Hy4m0](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hVkfFM70QGcDsz_geIpMDh7kQ6c2Hy4m0) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hVkfFM70QGcDsz\_geIpMDh7kQ6c2Hy4m0



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2023 - 12:02:03